

ANEXO IV

LISTA DE AUSTRALIA

Obligaciones Afectadas:	El Artículo 17.4.1(a) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales), relacionado con la compra de una mercancía o servicio El Artículo 17.4.1(b) (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales)
Entidad:	Todas las empresas de propiedad del Estado existentes y futuras a nivel de gobierno central.
Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes:	Las Entidades podrán otorgar un trato más favorable a personas y organizaciones indígenas en la compra de mercancías y servicios. Para efectos de esta reserva, una persona indígena se define como Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres.